



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACUERDO

SECRETARIO DE GOBIERNO ILMO. SR. D. MIGUEL ANGEL BALBIN LLERA

Por el Sr. Secretario Coordinador provincial de Asturias se ha trasladado a esta secretaría de Gobierno la inexistencia de candidatos en la bolsa de Letradas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia correspondiente a la provincia de Asturias, por haberse agotado los llamamientos de la Bolsa existente aprobada por el Ministerio en 2024.

Se acuerda formar expediente gubernativo.

El apartado Tercero de la **Resolución de 22 de enero de 2024 (BOE de 7/2/2024)**, de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de la Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas sustitutas y Letrados sustitutos de la Administración de Justicia, publicado en el BOE de 07/02/2024, establece lo siguiente:

“Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatos o candidatas suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, hasta la formación de una nueva.

Los llamamientos se efectuarán:

- En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del Cuerpo de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia.*
- En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo.*
- En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados.*

En caso de que fueran necesarios llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la Bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrá tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.”

Dadas las circunstancias que concurren en la provincia de Asturias, y con el fin de que por el Secretario Coordinador provincial se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen, resulta necesario **realizar una convocatoria** a todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en la anterior resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a partir de que sea publicado el presente acuerdo en la página web del Ministerio de la Presidencia,

Justicia y Relaciones con las Cortes (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/bolsas-interinos/bolsa-letradas-sustitutas>).

Las solicitudes de los interesados/as deberán presentarse **en la oficina de la Secretaría de Coordinación Provincial de Asturias** en cualquiera de las formas permitidas legalmente, en el plazo más arriba indicado.

Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria coordinadora provincial de Asturias, que podrá realizar los llamamientos que sean procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público y dese traslado del mismo a los efectos que procedan y para general conocimiento a la Junta de Personal de Justicia y a las Letradas y Letrados de la Administración de Justicia de la comunidad autónoma, así como al Área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Así lo acuerdo y firmo.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2025.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Miguel Ángel Balbín Llera